

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta oficial». (Art. 1.º del Código civil).

No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordena por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

### PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, en mes, pago adelantado. . . 5 pesetas  
Fuera, por razon de franquicia, trimestre. . . 15 »

### ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio, 11 y Sta. Eulalia, 2.

En Cartagena (barrio Peral), Don Carlos Molina.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deben publicarse en el *Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantado.

No se insertará en el *Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 287 de 14 Octubre.)

#### MINISTERIO DE LA GUERRA

##### 5.ª Sección.

Debiendo cubrirse una vacante de Maestro de obras militares, que existe en la plaza de Seo de Urgel (Comandancia de Ingenieros de Lérida), los interesados que reúnan las condiciones que exige el reglamento para el personal del material de Ingenieros de 8 de Abril de 1884, y quieran presentarse á las oposiciones que tendrán lugar con dicho objeto en la plaza de Barcelona el día 22 de Enero del año próximo, podrán dirigir sus solicitudes antes del 10 de dicho mes al Excelentísimo Sr. General Jefe de la 5.ª Sección del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección ó en las Comandancias generales de Ingenieros de los Cuerpos de Ejército, principales de Baleares y Canarias y exentos de Ceuta y Melilla, con la anticipación suficiente, para que puedan llegar á la mencionada Sección antes de la indicada fecha.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa insertos á continuación, y el aspirante á quien por las calificaciones obtenidas se conceda la citada vacante, será empleado durante cuatro meses como Maestro temporero en las obras de Ingenieros, proponiéndosele para que se le nombre definitivamente Maestro de obras militares, si después de estas prácticas fuera declarado apto para el desempeño de su cargo.

Durante los cuatro meses de prácticas, disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de los Maestros de obras militares á su entrada en el servicio, es el de 1.500 pesetas anuales, obteniendo cada diez años de servicios un aumento de 500 pesetas anuales, hasta llegar á los

treinta y cinco años en que se les asigna el sueldo máximo de 3.500 pesetas.

El tiempo de servicios es de abono para el retiro y las familias de los Maestros tienen derecho á pensión del Montepío.

Madrid 10 de Octubre de 1895.— Fernando Alameda.

#### INSTRUCCION Y PROGRAMA

##### DE EXAMEN PARA EL CONCURSO A INGRESO EN LA CLASE DE MAESTROS DE OBRAS MILITARES

Las solicitudes pretendiendo tomar parte en las oposiciones las dirigirán los aspirantes al General Jefe de la quinta Sección del Ministerio de la Guerra, acompañando los documentos siguientes:

- 1.º Partida de bautismo.
- 2.º Certificación de su estado.
- 3.º Idem de practica en el arte de construir, en que conste haber dirigido obras por sí, ó asistido como facultativos á algunas, bajo la dirección de Ingeniero ó Arquitecto.

Serán objeto del examen las materias siguientes:

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia; medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Niveles de albañil de perpendicular y de aire.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarles perpendiculares y tirarles paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comúnmente en el distrito de la Comandancia, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia; medidas y peso de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Morteros y hormigones, expresando las calidades de los elementos que los compongan bien se empleen cales grasas ó hidráulicas, cementos y puzolanas; proporciones que conviene adoptar para los distintos usos, procedimientos para la confección de todos ellos y precauciones necesarias cuando se emplean los hidráulicos.

Medición de maderas; denominación y marcas de las distintas piezas y tablazón que se hallan comúnmente en los almacenes de la localidad; vicios y defectos que en ellas suelen encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro; precios por piezas ó peso y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería, nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas, antes de darlas por inútiles.

Procedimientos que deben seguirse para ejecutar los desmontes y terraplenes, con arreglo á la clase del terreno y objeto de la obra.

Condiciones á que debe satisfacer un buen cimiento y construcción material del mismo en los distintos casos que puedan ocurrir, incluso cuando hay que emplear pilotaje, ya se trate de muros continuos ó de apoyos aislados.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retallos ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Construcción de tabique, y precauciones que deben tomarse cuando no exista apoyo inferior que los sostenga.

Muro compuesto de distintas fábricas, precauciones que deben tomarse en su construcción.

Regla para el enlace de obra nueva con obra antigua, así como también para obtener la más sólida trabazón en el cruzamiento y encuentro de dos muros.

Asiento de la obra.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochiales, cuadriles, forjado, bovedillas, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón.—Azoteas.

Ejecución de las distintas clase de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias con muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por arista; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, decimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta, según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, aleros, ménsulas, almohadillados, y en general de las molduras y decorado de los edificios.

Modo práctico de calcular y de construir las recogidas de aguas; desagües, aljibes y pozos, exponiendo las precauciones que deben tomarse cuando se abren en terreno flojo.

Excusados, caballerizas, cocinas, salidas de humos, calefacción; distribución de aguas y del gas para el alumbrado. Revestimientos, entucidos, pinturas, estucos y barnices; puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamientos, apeos, recalzos.

Procedimientos para impedir que la humedad invada á los muros y para mejorar las condiciones de los invadidos.

Reparación de muros grieteados ó desplomados, cogida de goteras.

Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Tasaciones de fincas, valoración usual de los solares y de los edificios; tasaciones por capitalización de la renta.

Servidumbres urbanas y prescripciones de las Ordenanzas municipales para edificar en cada localidad; medianerías, luces, aguas, etcétera.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que constituyen un edificio.

Formación de presupuestos, cál-

culo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

(«Gaceta» núm. 286 de 15 Octubre.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 818.

Secretaria.—Circular.

Por el Comandante del puesto de la Guardia civil de Lorca, se participa á este Gobierno que el día 10 del actual le fué extraviada al vecino de aquella población José García Ruiz, una burra cardosa criando, cerrada, herrada de ambas manos y aparejada con albarda y aguaderas, cabezada y atarre de cuero.

Por tanto, encargo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca de la referida caballería, para entregársela á su dueño, dándome cuenta del resultado de las gestiones que se practiquen.

Murcia 15 de Octubre de 1895.—El Gobernador, Francisco López Chicheri.

Quinta sección.

Número 815.

Edicto de 1.ª subasta.

Don Juan Antonio Aguilera Sánchez, Agente ejecutivo de este distrito de Espinardo.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 15 de Octubre, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al año de 1893 á 94, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles que á continuación se expresan;

Pts. Cts.

- Número 4524.—Antonio López Gómez. Una casa en Espinardo, calle Nueva, núm. 60. 675 »
- Número 25.—Antonio López Ruiz. Dos tahullas en Espinardo que cultiva Francisco Navarro Personal. 1400 »
- Número 42.—Antonio Alemán Munuera. Una tahulla y seis octavos tierra en Espinardo, que cultiva por sí. 1500 »
- Número 53.—Antonia Meseguer Gómez, viuda. Una casa en Espinardo, calle de San Pedro, número 32. 800 »
- Número 69.—Antonio Marín. Una casa calle Nueva, en ídem. 2640 »
- Número 82.—Andrés Meseguer Jiménez. Una casa Quitapellejos, número 30. 550 »
- Número 72.—Antonio Hernández Mondéjar. Una casa en las Barracas, sin número. 350 »
- Número 4670.—Francisco Martínez Flores. Una casa Quitapellejos, número 21. 550 »
- Número 77.—Francisco Pérez Jiménez. Una casa en las Barracas, sin número. 500 »

- Número 4679.—D. Francisco Peñalver García. Una casa, calle Nueva número 58. 900 »
- Número 83.—D.ª Fuensanta Lucas. Una casa, Quitapellejos número 28. 500 »
- Número 87.—D. Fernando Flores Sánchez. Una casa, calle Nueva número 22. 550 »
- Número 4710.—D. Ginés Flores Solano. Una casa, calle de Navarro número 6. 2125 »
- Número 21.—Herederos de D. Tomás Martínez Alba. Una casa, calle de la Cruz números 5 y 6. 1675 »
- Número 20.—Herederos de Luisa Gil Martínez. Una casa, calle Mayor número 26. 2125 »
- Número 2770.—Herederos de Cristóbal Sánchez Muñoz. Una casa, calle de Paco número 7. 1125 »
- Número 28.—Herederos de D. José Gómez Cuevas. Una casa, Barracas, sin número. 350 »
- Número 32.—Herederos de Remedios Martínez. Una casa calle de San Pedro, núm. 6. 1025 »
- Número 27.—Herederos de Don Antonio Carbonell Más. Una casa calle Mayor, número 11. 275 »
- Número 4746.—José Hernández Sánchez. Una casa calle Mayor, número 11. 1575 »
- Número 45.—José Alemán Torres. Una casa calle Mayor, número 74. 2800 »
- Número 50.—Josefa Robles García. Cuatro tahullas tierra riego Número 4821.—Juan Diego Rabadán Cano. Una casa en las Barracas, sin número. 2240 »
- Número 4808.—José Gómez Caravaca. Una tahulla tierra riego. 600 »
- Número 35.—José María Planta Belmonte. Una casa calle Mayor, sin número. 1300 »
- Número 29.—Juan Antonio Hernández Abellán. Una casa calle Mayor, número 14. 1900 »
- Número 3706.—José García Sánchez, (Partido de Churra). Cuatro tahullas cinco octavos tierra riego tanda en Churra, riqueza. 2640 »
- Número 1839.—Joaquín Serrano Lorca. Una casa Fuensanta, sin número. 800 »
- Número 40.—Joaquín Hernández Naroca. Una casa Quitapellejos, sin número. 625 »
- Número 53.—Josefa Norte Rizo. Una casa en las Barracas, sin número. 350 »
- Número 67.—José Meseguer Jiménez. Una casa Quitapellejos, número 26. 675 »
- Número 68.—José Martínez Guerrero. Una casa calle de la Carra, número 7. 625 »
- Número 69.—José Martínez Martínez. Una casa en Quitapellejos, sin número. 550 »

- Número 70.—José Gómez Martínez. Una casa calle de Navarro, número 20. 550 »
- Número 73.—José García Manzanaera. Una casa en Quitapellejos, número 4. 800 »
- Número 75.—José Gómez Navarro. Una casa calle del Cuervo, número 5. 675 »
- Número 77.—José García Sánchez. Una casa en el Calvario, sin número. 800 »
- Número 82.—José Carpe González. Una casa calle de Paco, número 15. 850 »
- Número 84.—José Costa. Una casa calle Nueva, número 48. 675 »
- Número 93.—José Sánchez Alemán. Una casa calle Mayor, número 72. 4900 »
- Número 99.—José Flores Muñoz. Una casa calle de Paco, número 5. 800 »
- Número 4906.—José Toledo Vidal. Una casa en las Barracas, sin número. 900 »
- Número 7.—José Tomás Flores. Una casa calle Nueva, sin número. 1125 »
- Número 9.—José Norte Rizo. Una casa calle de Navarro, número 14. 350 »
- Número 12.—José López Ruiz. Una casa calle de Paco, número 10. 2250 »
- Otra calle de Navarro, número 30. 2250 »
- Partido del Esparragal. Número 4502.—Teresa Avilés Rodríguez. 15 tahullas tierra riego en Esparragal; valoradas en 4280 »
- Número 4148.—Fernando Vivancos Martínez. Siete tahullas tierra riego en Esparragal; valoradas en. 1020 »
- Partido de Espinardo. Número 4950.—Manuel Hernández García. Media tahulla tierra riego en Guadalupe, procede de José García. 550 »
- Número 55.—Mariano Ferrer Ruiz. Una casa en las Barracas, sin número; en. 450 »
- Número 57.—María de los Angeles Paco Contreras. Dos tahullas tierra riego en Espinardo. 740 »
- Número 62.—María Flores Martínez. Una casa calle Nueva, sin número. 450 »
- Número 66.—Mariano Noguera. Una casa en Quitapellejos, número 17. 675 »
- Número 69.—Manuel García Forte. Una casa calle del Cuervo, sin número. 500 »
- Número 76.—Manuela Segorve Martínez. Una casa Barracas, sin número. 750 »
- Dolores Cortés. Una casa en expresado Calvario. 450 »

Se advierte al deudor y á los licitadores:

- 1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas antes de cerrarse el remate.
  - 2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.
  - 3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente estarán de manifiesto en esta agencia sin poder exigir otros; y si careciese de ellos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.
  - 4.º Que el rematante se ha de obligar á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888. Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.
- Murcia 15 de Octubre de 1895.  
—El Agente ejecutivo, Juan A. Aguilera.

Octava sección.

Número 814.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Augusto de Nordenfels y Villar, Juez municipal de esta ciudad de Cartagena y ejerciente la ordinaria del partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia dictada con esta fecha, se cita, llama y emplaza á los acreedores de Don Diego Cánovas García, vecino y del comercio de esta ciudad; que no hayan sido citados personalmente, para que el día veintisiete de Noviembre próximo y hora de las dos de su tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos, número veintiuno, á celebrar junta para tratar de la espera que ha solicitado dicho Cánovas; previniéndoles que deberán presentarse con el título de su crédito; bajo apercibimiento de no ser admitidos sin dicho requisito.

Dado en Cartagena á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Augusto de Nordenfels.—Benito Polo.

Número 793.

SUBASTA

Debiendo tener lugar á la una de la tarde del día 6 de Noviembre próximo en el cuarte en que aloja la fuerza del primer batallón del tercer regimiento de Infantería de Marina en esta plaza, la subasta para adquisición de las prendas de masita que sean necesarias para la fuerza de dicho batallón, durante el tiempo de dos años; se anuncia al público, á fin de que los licitadores que lo deseen, puedan tomar parte en ella, con sujeción á los pliegos de condiciones y tipos que se hallan de manifiesto de once de la mañana á tres de la tarde de todos los días no feriados, en las oficinas del Sr. Teniente Coronel primer Jefe y almacén del batallón respectivamente, situados en el expresado cuartel.

Cartagena 8 de Octubre de 1895.  
—El Capitán Comisionado, José Ferrer y Gutiérrez.